



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 2768/16 UNC - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 639 del 6 de septiembre de 2005, el Expediente N° 0002768/16 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA TRANSFUSIONAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Instituto de Hematología y Hemoterapia, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 481/96.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA TRANSFUSIONAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 639 del 6 de septiembre de 2005 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN MEDICINA TRANSFUSIONAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 639 del 6 de septiembre de 2005 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA TRANSFUSIONAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA TRANSFUSIONAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Instituto de Hematología y Hemoterapia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016- 01998646-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 639 del 6 de septiembre de 2005.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador
Instituto de Hematología y Hemoterapia
TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDICINA TRANSFUSIONAL**

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título universitario expedido por universidad argentina o extranjera
- Aprobar una prueba de conocimiento.
- Haber aprobado como mínimo un año de la Especialización en Clínica Médica en un servicio reconocido con entrenamiento supervisado o con entrenamiento no supervisado por un lapso no menor a 3 (tres) años).
- Interpretación de textos en idioma inglés.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO-FORMACIÓN TEÓRICA					
01	Módulos I-VI	Anual	360	Presencial	1 *
PRIMER AÑO-FORMACIÓN PRÁCTICA					
02	ACTIVIDADES ASISTENCIALES	Anual	2412	Presencial	2 *
PRIMER AÑO-OTROS REQUISITOS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS					
03	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	Anual	90	Presencial	3 *
SEGUNDO AÑO-FORMACIÓN TEÓRICA					
04	Módulos VII-X	Anual	400	Presencial	4 *
SEGUNDO AÑO-FORMACIÓN PRÁCTICA					
05	ACTIVIDADES ASISTENCIALES	Anual	2412	Presencial	5 *
SEGUNDO AÑO-OTROS REQUISITOS					
06	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	Anual	90	Presencial	6 *
TERCER AÑO-FORMACIÓN TEÓRICA					
07	Módulos XI-XVII	Anual	440	Presencial	7 *
TERCER AÑO-FORMACIÓN PRÁCTICA					
08	ACTIVIDADES ASISTENCIALES	Anual	2412	Presencial	8 *
TERCER AÑO-OTROS REQUISITOS					
09	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	Anual	90	Presencial	9 *
10	TRABAJO CIENTÍFICO	---	-	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDICINA TRANSFUSIONAL

CARGA HORARIA TOTAL: 8706 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * incluye Genética, Sistema Inmune, Donación de Sangre, Hemoderivación, Inmunoematología
- 2 * incluye Actividades de Servicio y Guardias, Rotaciones y/o Pasantías.
- 3 * incluye asistencia al Curso de Bioestadística y Metodología para la Investigación; Realización de Monografía, Ateneos, Reuniones de Actualización Bibliográfica, Ateneos Anatomoclínicos.
- 4 * incluye Hematología, Hemoterapia en Pacientes Quirúrgicos.
- 5 * incluye Actividades de Servicio y Guardias, Rotaciones y/o Pasantías.
- 6 * incluye realización de Monografía, Ateneos, Reuniones de Actualización Bibliográfica, Ateneos Anatomoclínicos.
- 7 * incluye Serología, Hemoterapia en Cirugía Cardiovascular, Banco de Sangre, Aferesis y Transplantología, Inmunoematología Forense, Legislación y normas.
- 8 * incluye Actividades de Servicio y Guardias, Rotaciones y/o Pasantías.
- 9 * incluye realización de Monografía, Ateneos, Reuniones de Actualización Bibliográfica, Ateneos Anatomoclínicos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE N°0002768/16-UNIV NAC DE CBA-INST DE HEMATOLOGÍA Y
HEMOTERAPIA-ESPECIALISTA EN MEDICINA TRANSFUSIONAL-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.